

Jueves, 11 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2022 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento sita en la Plaza Mayor 1, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Mirabel, 5 de agosto de 2022

Fernando Javier Grande Cano

ALCALDE

